San Juan del Paraná, 13 de setiembre de 2023

Señor
Director Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP
Presente.-

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANJUAN DEL PARANA, se dirige a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en referencia al llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURI ANUAL – ID N°433.758, conforme a las observaciones realizadas por la DNCP, presentamos los siguientes descargos:

1) **Observación DNCP:** *Solicitud de pago de Anticipo: Solicitamos a la convocante replantear el punto, referente a anticipo para el año 2024. Teniendo en cuenta que el mismo debe ser previsto antes de la ejecución del contrato. Recordamos a la convocante que no se encuentra previsto en las normativas vigentes anticipo para el año 2024.*

   Descargo UOC: la misma se modifico conforme observación realizada.-

2) **Observación DNCP:** *SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE REMITIR LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL POR LA CUAL AUTORIZA A LA INTENDENCIA PARA REALIZAR EL LLAMADO CONFORME LO ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESPECÍFICAMENTE EN SU ARTÍCULO 212. (EN LA RESOLUCIÓN DE LA JM REMITIDA SOLO SE VISUALIZA LA APROBACIÓN DEL PBC, NO ASÍ LA AUTORIZACIÓN A LA INTENDENCIA PARA REALIZAR EL LLAMADO).-*

   Descargo UOC: la Resolución J.M 45/2023, emitida por la JUNTA MUNICIPAL, se consigna la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y también se Autoriza el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, la misma puede corroborarse en el titulo de la Resolución y también puede visualizarse en el art. 1° de la presente resolución, dando cumplimiento al art. 212° de la Ley 3.966/10 ORGANICA MUNICIPAL.-

   Evidencia Documental: Encabezado de la Resolución (línea roja resaltada es nuestra)

JUNTA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco Km 3
San Juan del Paraná – Itapúa – Paraguay

RESOLUCION J.M. Nº 45/ 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CON MODIFICACIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2023 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR- PLURI ANUAL ID Nº 433.758.----------

Evidencia Documental: Art. 1° de la Resolución (línea roja resaltada es nuestra)

ARTICULO 1º): APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICONES, CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES: 1- **Porcentaje a ser adquirido de la agricultura familiar** –CPS: se recomienda que la convocante deberá indicar en el SICP el porcentaje mínimo, que no podrá ser inferior al 20% de insumos necesarios para la preparación del almuerzo-cena escolar, que la empresa adjudicada deberá adquirir de los productores de la agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería. 2- **Contratación de personal de la zona:** se recomienda que el porcentaje establecido del personal de la zona sea del 50% del total del personal necesario para la ejecución del contrato. 3- **Sistema de presentación de ofertas:** se recomienda que el punto final que expresa: "*si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravié o sea abierta prematuramente*", debiendo redactarse en dos puntos aparte y de la siguiente manera: - Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, el funcionario encargado de recibir el sobre dejará constancia escrita de las condiciones de entrega del sobre del oferente. – El encargado de U.O.C. quién es el encargado de recibir el sobre, tendrá la guarda y será el responsable en caso de que la oferta se extravié o sea abierta prematuramente. 4- **Capacidad financiera:** que, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente, se recomienda ampliar el plazo índice hasta el periodo del año 2022. **PRESENTADO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL Y EN CONSECUENCIA AUTORIZAR AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2023 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR- PLURI ANUAL ID Nº 433.758.----------**

3) **Observación DNCP:** *Verificamos que en el cdp indican el mismo monto en "Presupuesto Vigente 2023, Plan Financiero Vigente 2023, Certificación Actual, Certificación (Actual + Anteriores) y Saldo del Plan Financiero Disponible. Se solicita subsanar.*

Descargo UOC: la misma se ajusta conforme observación realizada.-

Sin otro particular, atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
U.O.C.
CRISTIAN R. OJEDA ARECO
JEFE UOC